

DECRETO No. (103)

## POR MEDIO DEL CUAL SE CIERRAN TEMPORALMENTE ALGUNAS VIAS MUNICIPALES CON MOTIVO DE LA CELEBRACION DE LOS "20 AÑOS DE FUNDACION DE LOS BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SOPO"

El suscrito Alcalde Municipal de Sopó, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las consagradas en el artículo 315, numerales 1 y 2 de la Constitución Política, artículo 91 de la Ley 136 de 1994, artículo 3 de la Ley 769 de 2002, artículo 2 de la Ley 1383 de 2010 y demás normas concordantes, y

## CONSIDERANDO:

Que el artículo 2º de la Constitución Política prevé que las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida y honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del estado y de los particulares.

Que en virtud de lo previsto en los artículos 314 y 315 de la Constitución Política de Colombia, corresponde al Alcalde dirigir las acciones Administrativas del municipio, velar por el mantenimiento y conservación del orden público como primera autoridad del municipio.

Que la Ley 769 de 2002 en su artículo 3º establece quienes son las autoridades de tránsito, las cuales en su orden son:

- El Ministerio de Transporte
- Los Gobernadores y Alcaldes
- Los Organismos de tránsito de carácter departamental, municipal o distrital.
- La Policía Nacional en su Cuerpo Especializado de Policía de Tránsito Urbano y Policía de Carreteras
- La Superintendencia Nacional de Puertos y transporte
- Las Fuerzas Militares para cumplir exclusivamente lo dispuesto en el parágrafo 5 del artículo 3 de la ley 769 de 2002 y los Agentes de Tránsito y Transporte

Que establece el inciso segundo del parágrafo tercero del artículo sexto de la Ley 769 de 2002, que "los Alcaldes dentro de su respectiva jurisdicción deberán expedir las normas y tomaran las medidas necesarias para el mejor ordenamiento del tránsito de las personas, animales y vehículos con sujeción a las disposiciones del presente código".

Que el día 5 de mayo de 2018, se realizará el evento denominado "CELEBRACION DE LOS 20 AÑOS DE FUNDACION DE LOS BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SOPO", organizado por la entidad con el apoyo de la Administración municipal, afectando la movilidad de vías públicas.

Que en mérito a lo expuesto,

## DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- RESTRINJASE el paso vehicular y estacionamiento en bahías de la vía pública de la carrera 4ª entre las calles 7ª y 3ª sur, y la calle 3ª sur entre carreras 4ª y 7ª, durante la realización del desfile de "CELEBRACION DE LOS "20 AÑOS DE FUNDACION DE LOS BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SOPO", entre las 7:30 y las 10:00 a.m., del día sábado 5 de mayo de 2018 (según el plano adjunto).











Alcaldía Municipal de Sopó



ARTÍCULO SEGUNDO.- VIGENCIA. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en el Municipio de Sopó, Cundinamarca a los

03 MAY 2018

WILLIAM OCTAVIO VENEGAS RAMIREZ
Alcalde Municipal

Aprobó: Revisó: Proyectó: S. Asuntos Jurídicos Secretaría de Gobierna Gestión del Riesgo





